



Presidencia de la República
BOLIVIA

Resolución Suprema 208328
La Paz, 8 NOV. 1990

Vistos y Considerando:

La solicitud formulada por el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA CRUZ (CINACRUZ), pidiendo reconocimiento de personalidad jurídica y aprobación de su estatuto y reglamento, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que el derecho de libre asociación de las personas con fines lícitos, se halla consagrado por el artículo 7o. inciso c) de la Constitución Política del Estado.

Que el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Cruz tiene como principales objetivos defender los intereses del Colegio y sus asociados, la participación en la definición de políticas regionales de desarrollo agropecuario, forestal y conservación del medio ambiente y velar por el respeto en el ejercicio correcto de la profesión.

Que el estatuto no se opone a disposiciones legales en vigencia y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por el art. 58 del Código Civil y con el dictamen afirmativo del Fiscal de Gobierno.

S E R E S U E L V E:

Reconocer la personalidad jurídica del COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA CRUZ (CINACRUZ), con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y aprobar su estatuto contenido en V capítulos, 60 artículos así como su reglamento interno en sus 10 capítulos y 40 artículos, conforme a los textos protocolizados en la Notaría de Hacienda de Santa Cruz en 26 de julio de 1990, bajo el No. 60/90

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO, JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Fdo. Gerardo Aguirre Ulloa
Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i.



RR1/mh.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norberto Vargas Cruz
Jefe Unidad de Archivo General
Presidencia de la República